

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NÁTAGA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SASIE - NAT No. 002 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO INCLUIDO MANTENIMIENTO
ESPECIALIZADO CON DESTINO A MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA
HUILA.

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1, de la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

NÁTAGA – HUILA
SEPTIEMBRE DE 2026

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CAPITULO I.....	4
INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 RÉGIMEN LEGAL	4
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	5
1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	15
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	15
1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN	17
1.9 FORMAS DE PARTICIPACIÓN	17
1.10 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS	17
1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	18
1.13 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO	19
1.13.1 MATRIZ DE RIESGO	19
1.13.2 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	23
1.13.3 GARANTÍAS	23
1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
1.15 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA.....	24
1.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	24
CAPITULO II.....	24
TRAMITE DEL PROCESO	24
2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	24
2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA.....	25
2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25
2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25
2.5. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO	25
2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	27
2.7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE	27
2.8. MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS	28
2.9. RETIRO DE PROPUESTAS	28
2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	28
2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	29
2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA– ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
2.13. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	34
CAPITULO III.....	34
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.....	34
3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.....	34
3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	34

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

3.1.2.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	42
3.1.3.	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	45
3.1.4.	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	45
CAPITULO IV		47
FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS		47
4.1	CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.....	47
4.2	FACTORES DE DESEMPATE	51
4.3	CAUSALES DE RECHAZO	53
4.4	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	55
CAPITULO V		55
ACUERDOS COMERCIALES		55
CAPITULO VI		56
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES		56
5.1	OBJETO	56
5.2	VALOR	65
5.3	FORMA DE PAGO	65
5.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	66
5.5	CESIONES Y SUBCONTRATOS.....	66
5.6	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	66
5.6.1	Obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales.....	68
5.7	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	69
5.8	PENAL PECUNIARIA.....	69
5.9	MULTAS.....	70
5.10	MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS CONTRACTUALES.....	70
5.11	LIQUIDACIÓN	70
5.12	INDEMNIDAD.....	70
5.13	SUPERVISIÓN	70
ANEXOS.....		71
FORMATO No. 01 –CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....		71
FORMATO 02 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
FORMATO No. 3 – PERSONA NATURAL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		75
FORMATO No. 4 – PERSONA JURÍDICA PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		76
FORMATO No. 05 – OFERTA ECONÓMICA.....		77
FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....		83
FORMATO No. 7 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS		84
FORMATO No. 8 PRECIPROCIDAD.....		89

HORA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982; el numeral 5, del artículo 20, del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de NÁTAGA – Huila o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas; y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el Pliego de Condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos; en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la Corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus decretos

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor <i>Contratación</i>	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0	 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020

reglamentarios; la normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que surja del presente proceso de selección no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa establecida en el artículo 41 ibidem.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es el **SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO INCLUIDO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON DESTINO A MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**, de conformidad las cantidades y especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

CÓDIGO UNSPSC

Se menciona el código de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos para el objeto de este estudio son:

Código UNSPSC	Descripción
12181600	Aceites
20101500	Equipo de corte
25171500	Limpiaparabrisas
25171900	Ruedas y acabados
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
26112100	Sistemas de frenado industriales
26121600	Cables eléctricos y accesorios
27131600	Accesorios de aire y conectores
31151900	Correas
31161500	Tornillos
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

31163000	Embragues
31181700	Embalajes y empaquetaduras
31231400	Suplementos
31401500	Empaques Moldeados
39101600	Lámparas y bombillas
40142000	Mangueras
40151700	Piezas y accesorios de bomba
40151800	Partes o accesorios de compresores
40161500	Filtros
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

LISTADO DE NECESIDADES DE REPUESTOS DE LA MOTONIVELADORA 845B					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,2	26111800	LAPICES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND	\$ 467.400,00
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND	\$ 672.400,00
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB	\$
Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación		Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación		Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.	
Firma:		Firma: 		Firma:	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

					984.000,00
2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND	\$ 876.000,00
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND	\$ 720.000,00
2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMICION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT	\$ 2.260.000,00
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND	\$ 745.000,00
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	26101700	REVISÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND	\$ 3.536.250,00
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND	\$ 799.500,00
4	SISTEMA DE FRENOS				
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND	\$ 364.900,00
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND	\$ 362.850,00
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND	\$ 328.000,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND	\$ 2.511.250,00
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 656.000,00
5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 574.000,00
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND	\$ 714.220,00
6	SISTEMA ELECTRICO				
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND	\$ 1.004.500,00
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS	\$ 235.750,00
6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS	\$ 235.750,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,4	26101700	BATERIAS	1	UND	\$ 779.000,00
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND	\$ 16.400,00
6,6	26101700	BORNES	1	UND	\$ 68.675,00
6,7	26101700	LUCES	1	UND	\$ 1.076.250,00
7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMESA				
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND	\$ 881.500,00
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND	\$ 235.750,00
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 753.375,00
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 353.625,00
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO				
8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND	\$ 779.000,00
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND	\$ 194.750,00
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1		\$ 430.500,00
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1		\$ 273.675,00
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1		\$ 256.250,00
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES	\$ 467.400,00
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO				
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND	\$ 686.750,00
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND	\$ 1.260.750,00
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND	\$ 1.896.250,00
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND	\$ 891.750,00
11	HERRAMIENTAS				

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND	\$ 973.750,00
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND	\$ 574.000,00
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND	\$ 164.000,00
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND	\$ 1.004.500,00
11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND	\$ 399.750,00
11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND	\$ 707.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 40.821.445,00

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR				
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 369.000,00
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND	\$ 328.000,00
1,3	26101700	CASQUETE CIGUEÑAL	1	UND	\$ 666.250,00
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT	\$ 738.000,00
1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND	\$ 840.500,00
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT	\$ 196.800,00
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT	\$ 202.950,00
2	SISTEMA DE FRENOS				

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND	\$ 328.000,00
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND	\$ 430.500,00
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND	\$ 246.000,00
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND	\$ 282.900,00
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND	\$ 443.825,00
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT	\$ 348.500,00
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND	\$ 25.625,00
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND	\$ 47.662,50
3	SISTEMA DE INYECCIÓN				
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO	\$ 861.000,00
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	\$ 4.074.375,00
4	SISTEMA ELECTRICO				
4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND	\$ 332.100,00
4,2	26121600	CABLES	1	METRO	\$ 66.625,00
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND	\$ 46.125,00
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND	\$ 157.850,00
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND	\$ 1.599.000,00
5	FRENO DE PARQUEO				
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 202.950,00
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 180.400,00
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 332.100,00
6	SISTEMA HIDRÁULICO				
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 891.750,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
6,3	40161505	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 461.250,00
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE	\$ 1.492.400,00
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB	\$ 4.696.037,50
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB	\$ 922.500,00
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB	\$ 969.650,00
7	REPUESTOS GENERALES				
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND	\$ 77.900,00
7,2	30161500	TAPETE	1	M2	\$ 891.750,00
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND	\$ 46.125,00
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND	\$ 1.486.250,00
7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.I 24	1	UND	\$ 2.603.500,00
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND	\$ 809.750,00
7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON	\$ 461.250,00
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O-RING	1	UND	\$ 635.500,00
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND	\$ 235.750,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 34.271.900,00

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1		SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE			

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND	\$ 1.048.575,00
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	\$ 461.250,00
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND	\$ 871.249,99
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL	\$ 984.000,00
2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES	\$ 738.000,00
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES	\$ 763.625,00
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND	\$ 847.726,25
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND	\$ 1.522.125,00
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL	\$ 2.398.500,00
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND	\$ 461.250,00
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND	\$ 353.625,00
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND	\$ 574.000,00
4	SISTEMAS DE FRENOS				
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL	\$ 461.250,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL	\$ 2.101.250,00
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN				
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPINA DE PESCADO	1	UND	\$ 1.260.750,00
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	\$ 1.985.425,00
6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND	\$ 912.250,00
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND	\$ 440.750,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND	\$ 2.603.500,00
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND	\$ 1.691.250,00
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL	\$ 164.000,00
7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL	\$ 358.750,00
7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND	\$ 1.486.250,00
8	CARROCERIA, CABINA YMANTENIMIENTO				
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND	\$ 387.450,00
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND	\$ 273.675,00
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA	\$ 2.716.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 27.866.726,24

MONTERO MITSUBICHI					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE VENTA CON IVA DE 19%
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL	\$ 2.921.250,00
2	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL	\$ 973.750,00
3	31201632	SILICONA ULTRAGREY	1	UND	\$ 46.125,00
4	31201632	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	UND	\$ 46.125,00
5	78181500	PIN CAJA	1	UND	\$ 159.900,00
6	27131709	EMPAQUE CARTER	1	UND	\$ 148.625,00
7	78181500	ACEITE CHEVRON	1	GALONES	\$ 194.750,00
8	27131709	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	GLOBAL	\$ 666.250,00
9	25171505	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	\$ 159.900,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

10	25171900	LLANTAS RIN 16 DELANTERA	1	UND	\$ 543.250,00
11	40161500	KIT DE FILTRACION MAS INSTALACION	1	KIT	\$ 666.250,00
12	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	1	GLOBAL	\$ 97.375,00
13	78181500	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	1	UND	\$ 666.250,00
14	78181500	MANO DE OBRA BAJADA DE LA CAJA CAMBIO BALIBOMBA	1	GLOBAL	\$ 574.000,00
15	78181500	ACEITE GALON 20W50	1	GALONES	\$ 191.675,00
16	78181500	ACEITE CUARTO 20W50	1	CUARTO	\$ 66.625,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 8.122.100,00

GRAN TOTAL (ESTIMATORIO) CON IVA DEL 19%	\$ 111.082.171,24
---	--------------------------

Nota Importante: Los elementos establecidos en la referida ficha técnica, son estimatorios y proyectados teniendo en cuenta las necesidades que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución del objeto contractual, razón por la cual, la entidad no está en la obligación de requerir la totalidad de los elementos establecidos, toda vez que, esto dependerá únicamente de las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución contractual.

Los repuestos y mantenimientos especializados que sean requeridos serán solicitados de acuerdo a los valores ofertados, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial, el cual corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$67.359.740.20) M/CTE.**

Nota 1.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, que se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

LISTADO DE NECESIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1.9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB
3.1	26101700	REVISIÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND
3.2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL
6.2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	1	UND
6.5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB
6.7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB
3.2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL
3.3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND
3.4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND
3.5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND
4.1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL
5.1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL
2.1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL
1	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL

Nota 3: Los mantenimientos aquí descritos se encuentran incluidos en la tabla de necesidades correspondiente a cada uno de los vehículos y equipos, clasificados de acuerdo con el sistema al que pertenece cada requerimiento.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el Municipio de Nátaga – Huila, los suministros objeto de este estudio deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido por el supervisor, previo aviso.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se estima el presupuesto oficial hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$67.359.740.20) M/CTE**, Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal en la cual deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes costos en los cuales deberá incurrir así:

a. Impuestos y Deducciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tramite de cuenta	1% del Valor del contrato
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla pro Cultura	1% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Deporte	1.80% del Valor del Contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% del Valor del Contrato
Rete ICA	0.70%
Rete Fuente	Declarante 2,5%, y no Declarante 3.5%
Retención IVA	15% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Tesorería General en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal es de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**, soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CDP No 2026000421 del 30 de julio de 2026:

INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: - 1Administración Central.

SECTOR:24-TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional

SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte

PRODUCTO: 2402112- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

PROYECTO: 202400000007188-Desarrollo de la infraestructura red vial regional del municipio de Nátaga Huila.

FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

FUENTE: 133603-R.B SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

1.9 FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en consorcios o uniones temporales, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigidas en el presente pliego de condiciones; cuando se trate de formas de consorcios o uniones temporales u otras formas de participación conjunta, cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o jurídica.

Ninguna persona podrá participar en el presente proceso de selección, individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de más de una oferta, so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

1.10 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

El Municipio NO aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas el presente pliego de condiciones; tampoco se aceptarán propuestas parciales.

1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta y sus documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos a través de la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por EL MUNICIPIO, anexando índice o tabla de contenido con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o entregadas por personas diferente al proponente o de manera presencial, su representante legal o apoderado según el caso, salvo indisponibilidad del SECOP II. La propuesta debe estar suscrita por la persona legalmente capaz para contratar, entendiéndose que con la firma de la carta de presentación el oferente se compromete en todo lo establecido en su oferta.

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de su entrega, el oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la convocatoria, la no consideración de su oferta, a lo cual se dejará constancia respectiva.

Como quiera que de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y para ello pueden examinar los expedientes, es preciso que en

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva, lo advierta y acredite a la entidad para lo pertinente. El MUNICIPIO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Los documentos serán remitidos a través la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con todas sus páginas totalmente legibles, que permita consultar de una manera ágil la propuesta. Los documentos de la propuesta deben presentarse en el mismo orden en que se solicitan los documentos

1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proyecto, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de NÁTAGA – Huila, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el proyecto objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

1.13 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1.13.1 MATRIZ DE RIESGO

El municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el municipio de Nátaga, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente procesos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han Realizado la identificación de los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	1	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter Operacional Técnico.	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Toda clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquiera de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de la ejecución del proyecto y el inicio del proceso y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento.	
Probabilidad (A)	Posible (3)	
Impacto (B)	catastrófico (5)	
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo Extremo (8)	
Asignación y Tratamiento riesgo	Se procede a hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta, cuyo tomador es el Contratista.	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Mediante el trámite y justificación ante la Aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Sí	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato y jefe de la Oficina de Contratación.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Desde el mismo día que se presenta el evento.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad y se suscriba nuevamente el contrato.	

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y monitoreo mensual en la ejecución del proyecto a través del supervisor e interventor del contrato, solicitando evidencias fotográficas e informe de actividades en las cuales se evidencien las cantidades de repuestos y mano de obra entregados.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter económico	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Variación de precios en el mercado sobre los insumos requeridos para la elaboración de las raciones alimentarias.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteración del equilibrio económico del contrato.	
Probabilidad	Posible (3)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo alto (7)	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Alta (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Fin del contrato y tres meses más.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión mensual permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad (A)		Improbable (2)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo alto (6)
Asignación y Tratamiento riesgo		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter social	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Daños provenientes de terceros, independientes al desarrollo del contrato.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perjuicios patrimoniales provenientes de terceros.	
Probabilidad (A)	Improbable (2)	
Impacto (B)	Ninguno (2)	
Categoría del riesgo (A+B)	Ninguno (2)	
Asignación y Tratamiento riesgo	Ninguno	
¿A quién se le asigna?	Aseguradora	
Tratamiento/Controles a ser implantados	N.A	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Ninguno (0)
	Calificación	Ninguno (0)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista y supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0	 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020

Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en sitio.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

1.13.2 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los oferentes deberán constituir en favor del municipio de Nátaga – Huila, cualquiera de mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de garantizar la seriedad de los ofrecimientos realizados, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos:

1. El retiro de la oferta por parte del proponente.
2. La falta de contestación del proponente a los requerimientos formulados por la entidad pública durante el proceso contractual.
3. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garanticen las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución del contrato.

1.13.3 GARANTÍAS

1. Seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia contada a partir de la presentación de la oferta hasta la adjudicación.
2. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal
3. pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
4. Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.
6. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1. Los estudios y documentos previos del proyecto; y análisis del sector.
2. El aviso de convocatoria pública.
3. El certificado de disponibilidad presupuestal
4. Especificaciones técnicas
5. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0	 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020

6. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
7. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso.
8. El acta de cierre del término para presentar propuestas.
9. Las propuestas que sean presentadas.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
11. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
12. Las actas de audiencia.
13. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.15 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Las personas interesadas podrán consultar todos los documentos del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

1.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable; en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el periodo de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del periodo de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO II TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

Nota 1: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

y así sucesivamente si fuere el caso, mediante Adenda, la cual se publicará en un término máximo de un (1) día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1., y 2.2.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación). Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término de CINCO (5) días hábiles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.1., y 2.2.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera compromiso para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, lo anterior a través de la plataforma SECOPI II.

El Municipio, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación) responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo.

Concluido esta etapa del proceso, el Municipio no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones; por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por el Municipio.

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

El Municipio, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5., del decreto 1082 de 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2.7 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS.

Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para demostrar interés de participar en la presente convocatoria es el estipulado en el cronograma del presente proceso contractual, la que se hará mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La manifestación deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar en la respectiva ruta, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales la Alcaldía de Nátaga, podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. En el caso de consorcios y uniones temporales la debe hacer el representante legal quien debe manifestar el interés en participar en el proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la Alcaldía de Nátaga Huila, adelantará el proceso de Selección con todos ellos. En el evento en que una persona natural o jurídica se inscriba más de una vez, la Alcaldía de Nátaga, tendrá como válida la última inscripción, tomando como base la fecha y hora de recepción del documento.

Cuando el número de oferentes supere los diez (10), la Alcaldía de Nátaga, en audiencia pública realizará un sorteo para escoger un número mínimo de diez inscritos, los que podrán presentar oferta en los plazos señalados en el cronograma, bajo las siguientes reglas: Para participar en la audiencia del sorteo, los oferentes interesados, deberán manifestar interés a través del SECOP II. El sorteo se desarrollará con el siguiente procedimiento: i) El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de poder otorgado por escrito; ii) No se acepta más de una representación por interesado inscrito. Iii) La audiencia pública estará dirigida por el ordenador del Gasto y/o su delegado, y la veeduría de la diligencia la ejercerá el Jefe de la Oficina de Control Interno. Iv) De la diligencia se levantará un acta donde conste el orden del día y su desarrollo la que suscribirán los intervinientes. Se establece el siguiente procedimiento de selección:

- En forma pública se introducirán en un recipiente o sobre amplio y debidamente protegido, los nombres y/o razón social de las personas naturales o jurídicas que registraron su interés en participar.
- Se sustraerán diez (10) papeletas que registraran los nombres o la razón social de los oferentes seleccionados que continuaran en el proceso, con el siguiente orden del día:
 - Presentación del proceso de selección
 - Lectura de la lista de participantes
 - Conformación de lista de asistencia y firma de oferentes interesados
 - Lectura del procedimiento del sorteo
 - Sorteo de oferentes interesados
 - Elaboración y suscripción del acta, donde se deja constancia escrita que será publicada en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Municipio contratos@nataga-huila.gov.co. En el link contratación.

Nota: De todas formas, el sorteo se realizará con todos los oferentes que manifestaron su interés en participar en la presente convocatoria en los términos y condiciones señalados en el presente capítulo.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes el día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio únicamente podrá modificar el Cronograma General, mediante documento que publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.9 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE

Las propuestas se remitirán a través de la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, mensaje electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni presentadas con posterioridad a la hora de cierre o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del proceso de selección, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, (ii) apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos, y (iii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratos@nataga-huila.gov.co.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

cierre del proceso, EL Municipio verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.10 MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente podrá agregar documentos a su oferta presentada, hasta antes del cierre del proceso, lo cual deberá denominarlo "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL", a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.11 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso. El Municipio NO aceptará retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.12 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la totalidad de las propuestas presentadas, recomendar la de continuidad de las ofertas en el proceso de selección cuando se estime que su valor es artificialmente bajo y el sentido de la decisión a adoptar, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, de lo cual presentará el informe suscrito por cada uno de los miembros.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará los proponentes que no se consideran habilitados para participar en la subasta, los cuales deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término fijado en el cronograma, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

Acorde con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones; cuando solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta. La entidad le podrá adjudicar el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

Cuando se trate de convocatoria limitada a Mypes o Mipymes, si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, La entidad llevará a cabo el mismo procedimiento expuesto en el inciso anterior.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Culminado el proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el Comité presentará el informe de evaluación suscrito por cada uno de los miembros, el cual deberá contener el análisis efectuado, el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de ellos y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con los resultados obtenidos.

Cuando lo requiera, el Municipio mediante comunicado, podrá extender el plazo de la evaluación hasta por un término igual al inicialmente previsto.

a. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y permanecerá en la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, por el término fijado en el cronograma a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes. El Municipio podrá solicitar información complementaria sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

b. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA– ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II.

Llegada la fecha y hora, el Municipio procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previos la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y determinen el precio de arranque.

1. El municipio de Nátaga Huila publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.
3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
4. Al terminar la presentación de cada Lance, el municipio informará el valor del Lance más bajo.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por el municipio de Nátaga Huila pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Nota: Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal Colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos, tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir el link del SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
 - Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.
 - Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al módulo subasta del SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

3. Para abrir el sobre económico, el municipio primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas.

Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, el municipio excluirá la oferta y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.

5. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

- Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: "Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".
- Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiéndose que su propuesta

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento. La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el dos por ciento (2%) respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La audiencia de subasta a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota 2. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

- Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por el municipio de Nátaga Huila y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez se haya culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

8. El municipio repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.
9. En cada ronda el oferente efectuará un lance.
10. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.
11. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida.
12. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.
13. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
14. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
15. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
16. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
17. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.
18. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.
19. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

20. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL PRECIO

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del dos (2%). Solo serán válidos los lances que superen este margen. Los lances en la subasta deben respetar el margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que el Municipio observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

c. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá suscribir y legalizar el contrato respectivo, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga un inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el Municipio podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.1.1- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

3.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

3.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

3.1.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

3.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

3.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

3.1.1.3.- Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

3.1.1.4.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

3.1.1.5.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Nátaga Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Nátaga Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

3.1.1.6.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

3.1.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

3.1.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

3.1.1.7.- Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3.1.1.8.- Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Nátaga Huila (Nit. 891.102.844-0).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

3.1.1.9.- Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Nátaga Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

3.1.1.10.- Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.1.1.11.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

3.1.1.12.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.1.1.13.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.1.1.14.- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

3.1.1.15.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

3.1.1.16.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

3.1.1.17.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA

-NIT 891.102.844-0

3.1.1.18 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

3.1.1.19 Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

3.1.1.20 Acreditación de la calidad de MIPYME.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP correspondiente a los proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7.20
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.40
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5.30

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta:

- a) la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, para el Capital de Trabajo y Patrimonio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente, no se tiene en cuenta el porcentaje de participación.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

$$\text{Capital de trabajo} = 1000 + 380 = 1380$$

- b) La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación, para los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integralmente quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, a éste se le otorgará el indicador de cobertura de intereses mínimo establecido, el cual se ponderará de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota 2: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad financiera para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Se verificará de conformidad con los siguientes parámetros, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,20

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular la capacidad de organización, se tendrá en cuenta La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad organizacional para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social de la alcaldía municipal.

4.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos ocho (08) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en mínimo dos (2) contratos, celebrado con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0	 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020

- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia.

3.4 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Administración Municipal de NÁTAGA y para el fin que se pretende satisfacer con la presente SELECCIÓN ABREVIADA, el único criterio de evaluación será el de menor precio.

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de su exclusiva responsabilidad los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el mismo, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. La no presentación del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL generará el rechazo de la propuesta y será entregado en sobre cerrado.

Los informes de evaluación de los factores habilitantes se publicarán en el Portal Único de Contratación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

CAPITULO IV

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, para lo cual se aplicará con único factor de evaluación el menor precio ofrecido, utilizando el método de subasta inversa electrónica mediante una puja, efectuada Electrónica a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas el día de la adjudicación.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales únicamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

4.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por el municipio de Nátaga Huila pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Nota: Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal Colombiana,

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos, tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

4. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir el link del SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
5. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
 - Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.
 - Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al módulo subasta del SECOP II.

Quando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

6. Para abrir el sobre económico, el municipio primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas.
Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, el municipio excluirá la oferta y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

22. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.

23. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

- Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: "Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".
- Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el dos por ciento (2%) respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La audiencia de subasta a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota 2. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

- 24.** Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por el municipio de Nátaga Huila y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez se haya culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- 25.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

26. El municipio repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.
27. En cada ronda el oferente efectuará un lance.
28. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.
29. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida.
30. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.
31. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
32. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
33. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
34. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
35. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.
36. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.
37. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.
38. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

39. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará lo establecido en la ley 2069 del 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la entidad, lo cual se aplicará y primará una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en Proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2021, el método utilizado basado en la analogía del Derecho será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo para el desempate se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, Carrera 5 con calle 6 esquina - Alcaldía Municipal de Nátaga - Huila. La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el representante legal o delegar a quien considere, solo se aceptara en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá contener firmas originales (no se aceptaran copias o digitales) y fotocopia de la identificación del representante legal y del autorizado por parte del representante legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Quienes no concurren no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0	 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020

3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona natural y/o jurídica forme parte de unos varios oferentes, sea cual fuere la modalidad, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Portal Único de Contratación). El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El orden de elegibilidad se definirá mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia, los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, por lo anterior el primero en escoger balota será realizada por el primero en radicar su oferta.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, quien es la que tramita el proceso de convocatoria con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente. El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de NÁTAGA – Huila, procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando en caso de convocatoria limitada, el proponente no acredite su condición de Mype o Mipyme municipal o departamental, según el caso no corresponda.
3. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.
9. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
12. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
13. Cuando se presenten las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
14. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta no se encuentren inscritas o clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
15. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
18. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando el proponente no presente o no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
23. Cuando no se presente la propuesta económica inicial impresa.
24. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
25. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no validos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.
26. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
27. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida, cantidades, de la propuesta económica.
28. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.

4.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de NÁTAGA – Huila, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993).

CAPITULO V ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Por ende, las Ofertas presentadas por los Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

CAPITULO VI

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

5.1 OBJETO

El objeto del contrato es SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO INCLUIDO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON DESTINO A MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato

CÓDIGO UNSPSC

Se menciona el Código de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos para el objeto de este estudio son:

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Código UNSPSC	Descripción
12181600	Aceites
20101500	Equipo de corte
25171500	Limpiaparabrisas
25171900	Ruedas y acabados
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
26112100	Sistemas de frenado industriales
26121600	Cables eléctricos y accesorios
27131600	Accesorios de aire y conectores
31151900	Correas
31161500	Tornillos
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
31163000	Embragues
31181700	Embalajes y empaquetaduras
31231400	Suplementos
31401500	Empaques Moldeados
39101600	Lámparas y bombillas
40142000	Mangueras
40151700	Piezas y accesorios de bomba
40151800	Partes o accesorios de compresores
40161500	Filtros
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones requeridas por la entidad para el presente proceso.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

LISTADO DE NECESIDADES DE REPUESTOS DE LA MOTONIVELADORA 845B					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,2	26111800	LAPICES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND	\$ 467.400,00
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND	\$ 672.400,00
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB	\$ 984.000,00
2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND	\$ 876.000,00
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND	\$ 720.000,00
2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMISION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT	\$ 2.260.000,00
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND	\$ 745.000,00
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	26101700	REVISIÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND	\$ 3.536.250,00
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND	\$ 799.500,00
4	SISTEMA DE FRENOS				
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND	\$ 364.900,00
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND	\$ 362.850,00
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND	\$ 328.000,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND	\$ 2.511.250,00
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 656.000,00
5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 574.000,00
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND	\$ 714.220,00
6	SISTEMA ELECTRICO				
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND	\$ 1.004.500,00
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS	\$ 235.750,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS	\$	235.750,00
6,4	26101700	BATERIAS	1	UND	\$	779.000,00
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND	\$	16.400,00
6,6	26101700	BORNES	1	UND	\$	68.675,00
6,7	26101700	LUCES	1	UND	\$	1.076.250,00
7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMESA					
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND	\$	881.500,00
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND	\$	235.750,00
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$	753.375,00
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$	353.625,00
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO					
8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND	\$	779.000,00
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND	\$	194.750,00
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1		\$	430.500,00
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO					
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1		\$	273.675,00
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1		\$	256.250,00
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES	\$	467.400,00
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO					
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND	\$	686.750,00
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND	\$	1.260.750,00
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND	\$	1.896.250,00
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND	\$	891.750,00
11	HERRAMIENTAS					
11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND	\$	973.750,00
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND	\$	574.000,00
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND	\$	164.000,00
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND	\$	1.004.500,00
11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND	\$	399.750,00
11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND	\$	707.250,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

TOTAL CON IVA DEL 19%	\$ 40.821.445,00
------------------------------	-------------------------

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR				
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 369.000,00
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND	\$ 328.000,00
1,3	26101700	CASQUETE CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 666.250,00
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT	\$ 738.000,00
1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND	\$ 840.500,00
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT	\$ 196.800,00
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT	\$ 202.950,00
2	SISTEMA DE FRENOS				
2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND	\$ 328.000,00
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND	\$ 430.500,00
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND	\$ 246.000,00
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND	\$ 282.900,00
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND	\$ 443.825,00
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT	\$ 348.500,00
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND	\$ 25.625,00
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND	\$ 47.662,50
3	SISTEMA DE INYECCIÓN				
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO	\$ 861.000,00
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	\$ 4.074.375,00
4	SISTEMA ELECTRICO				
4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND	\$ 332.100,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4,2	26121600	CABLES	1	METRO	\$	66.625,00
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND	\$	46.125,00
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND	\$	157.850,00
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND	\$	1.599.000,00
5	FRENO DE PARQUEO					
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$	202.950,00
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$	180.400,00
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$	332.100,00
6	SISTEMA HIDRÁULICO					
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$	891.750,00
6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAHULICO	1	UND	\$	3.536.250,00
6,3	40161505	FILTRO HIDRAHULICO	1	UND	\$	461.250,00
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE	\$	1.492.400,00
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB	\$	4.696.037,50
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB	\$	922.500,00
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB	\$	969.650,00
7	REPUESTOS GENERALES					
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND	\$	77.900,00
7,2	30161500	TAPETE	1	M2	\$	891.750,00
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND	\$	46.125,00
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND	\$	1.486.250,00
7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.1 24	1	UND	\$	2.603.500,00
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND	\$	809.750,00
7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON	\$	461.250,00
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O-RING	1	UND	\$	635.500,00
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND	\$	235.750,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

TOTAL CON IVA DEL 19%	\$ 34.271.900,00
------------------------------	-------------------------

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND	\$ 1.048.575,00
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	\$ 461.250,00
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND	\$ 871.249,99
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL	\$ 984.000,00
2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES	\$ 738.000,00
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES	\$ 763.625,00
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND	\$ 847.726,25
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND	\$ 1.522.125,00
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL	\$ 2.398.500,00
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND	\$ 461.250,00
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND	\$ 353.625,00
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND	\$ 574.000,00
4	SISTEMAS DE FRENOS				
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL	\$ 461.250,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL	\$ 2.101.250,00
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN				
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPINA DE PESCADO	1	UND	\$ 1.260.750,00
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	\$ 1.985.425,00
6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND	\$ 912.250,00
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND	\$ 440.750,00
6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND	\$ 2.603.500,00
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND	\$ 1.691.250,00
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL	\$ 164.000,00

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL	\$	358.750,00
7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND	\$	1.486.250,00
8	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO					
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND	\$	387.450,00
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND	\$	273.675,00
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA	\$	2.716.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$	27.866.726,24

MONTERO MITSUBICHI					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE VENTA CON IVA DE 19%
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL	\$ 2.921.250,00
2	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL	\$ 973.750,00
3	31201632	SILICONA ULTRAGREY	1	UND	\$ 46.125,00
4	31201632	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	UND	\$ 46.125,00
5	78181500	PIN CAJA	1	UND	\$ 159.900,00
6	27131709	EMPAQUE CARTER	1	UND	\$ 148.625,00
7	78181500	ACEITE CHEVRON	1	GALONES	\$ 194.750,00
8	27131709	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	GLOBAL	\$ 666.250,00
9	25171505	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	\$ 159.900,00
10	25171900	LLANTAS RIN 16 DELANTERA	1	UND	\$ 543.250,00
11	40161500	KIT DE FILTRACION MAS INSTALACION	1	KIT	\$ 666.250,00
12	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	1	GLOBAL	\$ 97.375,00
13	78181500	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	1	UND	\$ 666.250,00
14	78181500	MANO DE OBRA BAJADA DE LA CAJA CAMBIO BALIBOMBA	1	GLOBAL	\$ 574.000,00
15	78181500	ACEITE GALON 20W50	1	GALONES	\$ 191.675,00
16	78181500	ACEITE CUARTO 20W50	1	CUARTO	\$ 66.625,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 8.122.100,00

GRAN TOTAL (ESTIMATORIO) CON IVA DEL 19%	\$ 111.082.171,24
---	--------------------------

Nota Importante: Los elementos establecidos en la referida ficha técnica, son estimatorios y proyectados teniendo en cuenta las necesidades que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución del objeto contractual,

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

razón por la cual, la entidad no está en la obligación de requerir la totalidad de los elementos establecidos, toda vez que, esto dependerá únicamente de las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución contractual.

Los repuestos y mantenimientos especializados que sean requeridos, serán solicitados de acuerdo a los valores ofertados, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial, el cual corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$67.359.740.20) M/CTE**

Nota 1.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mininas descritas, que se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

LISTADO DE NECESIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1.9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB
3.1	26101700	REVISIÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND
3.2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL
6.2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	1	UND
6.5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB
6.7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB
3.2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL
3.3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND
3.4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND
3.5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND
4.1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL
5.1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL
2.1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL
1	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL

Nota 3.- Los mantenimientos aquí descritos se encuentran incluidos en la tabla de necesidades correspondiente a

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

cada uno de los vehículos y equipos, clasificados de acuerdo con el sistema al que pertenece cada requerimiento.

5.2 VALOR

El cuadro denominado “Listado de necesidades de repuestos – Kit de maquinaria del Municipio de Nátaga, Huila” constituye el insumo técnico y económico para la determinación y justificación del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Los valores allí relacionados se encuentran soportados en cotizaciones recientes de mercado, las cuales se adjuntan al presente documento y harán parte integral del correspondiente estudio de mercado.

El presente contrato se ejecutará como una Bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la entidad y a los bienes y servicios efectivamente ejecutados, en la modalidad de monto agotable, por lo cual su valor será indeterminado pero determinable, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante su ejecución y con los requerimientos de suministro de repuestos y demás elementos contemplados en el objeto contractual.

En consecuencia, el valor efectivamente ejecutado corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su suministro y el cumplimiento del objeto.

Nota importante. - En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor estimatorio establecido en la ficha técnica correspondiente, ni de los establecidos para cada ítem, son pena de rechazo.

Sin embargo, para la ejecución del objeto contractual, la entidad destino como presupuesto oficial el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**

5.3 FORMA DE PAGO

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó que el valor total del contrato será de hasta de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**, El Municipio cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de elementos de las condiciones técnicas entregados, durante periodos mensuales o hasta agotar el valor del contrato; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Los pagos serán realizados por el municipio, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

5.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6.1 Obligaciones generales.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0	 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020

7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2 Obligaciones Específicas.

1. Realizar el suministro de acuerdo al objeto y especificaciones técnicas dadas en el presente proceso.
2. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar el suministro y mantenimiento de la RETROEXCAVADORA CASE 580 de propiedad del Municipio de Nátaga.
4. Realizar el suministro y mantenimiento de la MOTONIVELADORA 845B de propiedad del Municipio de Nátaga
5. Realizar el suministro y mantenimiento de la VOLQUETA MERCEDEZ FREIGHTLINER de propiedad del Municipio de Nátaga
6. Realizar el suministro y mantenimiento del vehículo MONTERO MITSUBISHI de propiedad del Municipio de Nátaga
7. Realizar el suministro y mantenimiento del vehículo CHEVROLET TRACKER OWI646 de propiedad del Municipio de Nátaga
8. Entregar en plenas condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, es decir, a la maquinaria amarilla y vehículos que se les debe hacer la instalación y deberán ser probados y puestos en funcionamiento.
6. Asumir el costo de transporte y entrega de los repuestos y mano de obra que se requiera para la ejecución de desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar que los suministros sean entregados dentro del plazo establecido.
8. Soportar la relación de entrega a través de las facturas y/o cuanta de cobro de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
9. Realizar la entrega de los elementos bienes garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
10. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
11. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
12. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
13. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
14. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.
15. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
19. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)
20. Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
21. Comparecer a la administración municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

2.7 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un “trabajador independiente”, caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Lo anterior conforme a el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

La certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los repuestos y mano de obra calificada contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo, Económico y Social
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

2.9 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

cumplimiento del contrato.

2.10 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad

2.11 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

2.12 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará bilateralmente dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

2.13 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

2.14 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la hará directamente el municipio con la Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social. El contratista deberá respetar, facultar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. El supervisor designado para el contrato, está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria,

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía de NÁTAGA - Huila, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de NÁTAGA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Cinco (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la alcaldía municipal de NÁTAGA - Huila, para que este tome las medidas que considere necesarias.


JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
 Alcalde Municipal
 Revisó texto legal,


BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO
 Asesor Jurídico en Contratación

ANEXOS

FORMATO No. 01 –CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-NAT No. ____ DE
2026

NÁTAGA, ____ de _____ de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE NÁTAGA
 Edificio Municipal
 Carrera 8 # 2 - 43
 NÁTAGA - Huila.

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-NAT No. ____ DE 2026.**

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch./ Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

_____ de conformidad con los Pliegos de Condiciones, formulo la(s) siguiente(s) propuesta(s) para la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", y en caso de que sea aceptada por El Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que el Municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato respectivo.
5. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de los pliegos de condiciones, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se cause no llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
6. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
7. Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo (amos) incondicionalmente afirmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjuntos e anexa la documentación solicitada en los mismos.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta presentada para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de las obras, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
10. Que, a solicitud de la entidad, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que a sumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (ola(s) persona (s) por mi representada (s) no se encuentra (n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en los plazos y términos previstos en el pliego

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

de condiciones y en las especificaciones y propuestas presentadas.

Atentamente,

Nombre Rpte.Legal _____ C. C. No. ____ De ____
 Nombre empresa: _____ No. de INIT ____ (anexar copia)
 Dirección _____
 Telefax _____ Ciudad ____

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo/Asesor Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Ch. / Secretario de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

FORMATO No. 02 – experiencia del proponente

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:											
CONSE CUTIVO EN EL RUP	No. CONTRA TO	ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO DEL CONTRAT O	PLAZO (Meses)	FECHA DE SUSCRIPCI ÓN	FECH A DE INICI O	FECHA DE TERMINACI ÓN	% DE PARTICIPACI ÓN	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO CON ADICIONALES	VALOR % DE PARTICIPACI ÓN EN PESOS	VALOR FACTURADO PARTICIPACI ÓN EN SMMLV
TOTALES									$\Sigma =$	$\Sigma =$	$\Sigma =$
OBSERVACIONES:											
1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones requeridas. 2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. 3. (1) Indicar mes y año. 4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.											
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL											

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

FORMATO No. 3 – PERSONA NATURAL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. ____ DE 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (LEY 828 DE 2003)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en nombre propio bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales propios y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma

Identificación No. _____
 Ciudad y fecha _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

FORMATO No. 4 – PERSONA JURÍDICA PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. ____ DE 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2003)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de conformación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

FORMATO No. 05 – OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. ____ DE 2026

LISTADO DE NECESIDADES REPUESTOS KID DE MAQUINARIA NÁTAGA MUNICIPIO HUILA

LISTADO DE NECESIDADES DE REPUESTOS DE LA MOTONIVELADORA 845B					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND	
1,2	26111800	LAPICES	1	UND	
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND	
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND	
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB	
2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND	
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND	
2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMICION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT	
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND	
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	26101700	REVISIÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND	
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND	
4	SISTEMA DE FRENOS				
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND	
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND	
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND	
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND	
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND	
6	SISTEMA ELECTRICO				
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND	
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS	
6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS	
6,4	26101700	BATERIAS	1	UND	
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND	
6,6	26101700	BORNES	1	UND	
6,7	26101700	LUCES	1	UND	
7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMEZA				
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND	
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND	
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO				
8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND	
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND	
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1		
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1		
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1		
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES	
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO				
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND	
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND	
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND	
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND	
11	HERRAMIENTAS				
11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND	
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND	
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND	
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND	
11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND	
TOTAL CON IVA DEL 19%					

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR				
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND	
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND	
1,3	26101700	CASQUETE CIGUEÑAL	1	UND	
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT	
1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND	
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND	
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND	
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT	
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT	
2	SISTEMA DE FRENOS				
2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND	
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND	
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND	
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND	
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND	
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT	
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND	
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND	
3	SISTEMA DE INYECCIÓN				
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO	
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	
4	SISTEMA ELECTRICO				

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND	
4,2	26121600	CABLES	1	METRO	
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND	
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND	
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND	
5	FRENO DE PARQUEO				
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	
6	SISTEMA HIDRÁULICO				
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND	
6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAHULICO	1	UND	
6,3	40161505	FILTRO HIDRAHULICO	1	UND	
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE	
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB	
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB	
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB	
7	REPUESTOS GENERALES				
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND	
7,2	30161500	TAPETE	1	M2	
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND	
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND	
7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.I 24	1	UND	
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND	
7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON	
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O-RING	1	UND	
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

TOTAL CON IVA DEL 19%	
------------------------------	--

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND	
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND	
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL	
2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES	
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES	
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND	
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND	
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL	
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND	
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND	
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND	
4	SISTEMAS DE FRENOS				
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL	
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL	
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN				
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPINA DE PESCADO	1	UND	
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	
6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND	
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND	
6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND	
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND	
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL	
7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND	
8		CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO			
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND	
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND	
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA	
TOTAL CON IVA DEL 19%					

MONTERO MITSUBICHI					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE VENTA CON IVA DE 19%
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL	
2	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL	
3	31201632	SILICONA ULTRAGREY	1	UND	
4	31201632	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	UND	
5	78181500	PIN CAJA	1	UND	
6	27131709	EMPAQUE CARTER	1	UND	
7	78181500	ACEITE CHEVRON	1	GALONES	
8	27131709	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	GLOBAL	
9	25171505	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	
10	25171900	LLANTAS RIN 16 DELANTERA	1	UND	
11	40161500	KIT DE FILTRACION MAS INSTALACION	1	KIT	
12	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	1	GLOBAL	
13	78181500	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	1	UND	
14	78181500	MANO DE OBRA BAJADA DE LA CAJA CAMBIO BALIBOMBA	1	GLOBAL	
15	78181500	ACEITE GALON 20W50	1	GALONES	
16	78181500	ACEITE CUARTO 20W50	1	CUARTO	
TOTAL CON IVA DEL 19%					

GRAN TOTAL (ESTIMATORIO) CON IVA DEL 19%	\$
---	-----------

VALOR EN LETRAS: (___)

Firma del Proponente

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Nombre: _____
Nit o C.C. No. _____ de _____

FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. ____ DE 2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

FORMATO No. 7 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. ____ DE 2026

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE			
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND
1,2	26111800	LAPICES	1	UND
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB
2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN			
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND
2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMICION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN			
3,1	26101700	REVISÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND
4	SISTEMA DE FRENOS			
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND
5	SISTEMA HIDRAULICOS			
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND
6	SISTEMA ELECTRICO			
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS
6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS
6,4	26101700	BATERIAS	1	UND
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND
6,6	26101700	BORNES	1	UND
6,7	26101700	LUCES	1	UND
7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMESA			
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1	
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO			
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1	
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1	
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO			
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND
11	HERRAMIENTAS			
11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND
11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND
TOTAL CON IVA DEL 19%				

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR			
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND
1,3	26101700	CASQUETE CIGUEÑAL	1	UND
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT
1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT
2	SISTEMA DE FRENOS			
2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND
3	SISTEMA DE INYECCIÓN			
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL
4	SISTEMA ELECTRICO			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND
4,2	26121600	CABLES	1	METRO
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND
5	FRENO DE PARQUEO			
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND
6	SISTEMA HIDRÁULICO			
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND
6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAHULICO	1	UND
6,3	40161505	FILTRO HIDRAHULICO	1	UND
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB
7	REPUESTOS GENERALES			
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND
7,2	30161500	TAPETE	1	M2
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND
7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.I 24	1	UND
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND
7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O-RING	1	UND
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

TOTAL CON IVA DEL 19%

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE			
1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN			
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL
2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN			
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND
4	SISTEMAS DE FRENOS			
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL
5	SISTEMA HIDRAULICOS			
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN			
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPINA DE PESCADO	1	UND
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND
6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND
6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO			
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL
7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND
8	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO			
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

FORMATO No. 8 RECIPROCIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. ____ DE 2026

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

NÁTAGA, xx de xxxxx de 2026.

Señores
 MUNICIPIO DE NÁTAGA
 NÁTAGA - Huila.

La suscrita xxxxxxxxxxxxxx, identificada con C.C. N° xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, en calidad de Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxx, certifico y ofrezco bajo gravedad de juramento que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, que el recurso humano y los bienes a suministrar que será puesto al servicio para desarrollar el objeto del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE - NAT No. XXX DE 2026, será cien por ciento (100%) Nacionales.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

ANEXO No. 1 – MINUTA DE CONTRATO
(Sujeta a ajustes de Ley y de forma)

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. XXXX DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NÁTAGA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NÁTAGA
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BJETO	
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	
FECHA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE NÁTAGA-HUILA**, con **NIT N° 891.180.024-0**, entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **XXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino de NÁTAGA Huila, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en NÁTAGA (H), legalmente posesionado, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de NÁTAGA Huila, número E-27 del y acta de posesión de fecha (....) de de 20... de la Notaria Única del Círculo de NÁTAGA – Huila, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara El MUNICIPIO, y por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXX**, con Nit. XXXXXXXXX; representado legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXX**, con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. **B)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **C)** Que el Municipio adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia para adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, en la modalidad de Subasta Inversa electrónica, tendiente a celebrar el presente contrato y demás aspectos que legalmente correspondan. **D)** Que EL MUNICIPIO mediante proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa ELECTRÓNICA SASIE - NAT No. XXX DE 2026, mediante el cual se convocó a los interesados a presentar propuestas para el “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **E)** Que una vez agotados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas las etapas establecidas en los pliegos de condiciones, de conformidad con el informe de evaluación técnica y la verificación de la propuesta económica en la Audiencia de Subasta realizada el día XX de XXX de 2026, mediante Resolución Administrativa No. XXXXX (XX de XXXX del 2026), se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. XXXX de 2026, al proponente **XXXXXXXXXXXXX**, la cual resulto ser la propuesta más favorable para la Entidad de conformidad con el informe de evaluación. **F)** Que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. XXXX (XX de Agosto del XXXX) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -NAT No. XXX DE 2026” se adjudicó a **XXXXXXXXXXXXX**, con Nit XXXXXXXX; **G)** Para garantizar el compromiso derivado del proceso, la Alcaldía Municipal de NÁTAGA – Huila, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente de la vigencia

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2026, Nro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. H) Que el Contratista manifiesta que conoce las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, de la Ley 80 de 1993, en consecuencia no se halla inhabilitado para celebrar el presente contrato. En caso de ocultar alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, responderá conforme al artículo 26, numeral 7, de la Ley 80 de 1993. En razón a lo anterior hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del Suministro objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del Suministro.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de NÁTAGA – HUILA
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: OBJETO: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”; de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:
XXXXXXXXXXXX

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1). DEL MUNICIPIO. 1) Reservar con destino a éste contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. 2) Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. 3) Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. 4) Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. 5) Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **2). DEL CONTRATISTA.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la firma y legalización del contrato. El presente contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de su liquidación. **SEXTA - LUGAR DE ENTREGA:** Como lugar de ejecución del proceso contractual, se ha establecido el Municipio de NÁTAGA, Huila, los suministros deben ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de NÁTAGA – Huila, ubicada en la carrera 5 con calle 6 esquina; de acuerdo a lo solicitado por los supervisores del presente proceso o el Almacenista General de la Alcaldía de NÁTAGA – Huila. **PARAGRAFO.** El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. **SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/CTE., El Municipio cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de eléctricos suministrados, durante periodos mensuales o hasta agotar el valor del contrato; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3°, del artículo 41, de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **NOVENA - REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y la caducidad. **DECIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv. No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007. Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior conforme a el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola e interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato. Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales. La certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

pago del contrato y el nuevo pago. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **DECIMA PRIMERA – SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social. Quien es el encargado de la suscripción del acta de inicio, seguimiento a las actividades realizadas, así como verificación de la entrega de los suministros cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en este proceso y la necesidad que se ha presentado; solicitar los soportes periódicos y final sobre la ejecución del objeto del presente contrato incluyendo, realizar requerimientos, sugerencias y recomendaciones escritas si lo considera pertinente, y el acta de liquidación. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARAGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y cobro de las Clausulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causa que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por la Ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar prueba suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Jurisdicción coactiva; y 3. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; c) El acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recurso de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA - GARANTIA UNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única a favor de EL MUNICIPIO, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: A. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (04) meses más. B. Calidad de los bienes, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** EL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante; así mismo deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según el caso, en cualquier evento en que se incremente el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución. **DECIMA SEXTA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA OCTAVA – LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta. c)- La Póliza de la garantía constituida por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. d)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. e)- Certificado de inscripción en el RUT. f)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, g)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En constancia se firma a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXX del dos mil veinticuatro (2026).

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXXXX

R.L XXXXXXXXXXXXXXXX